



DECRETO EXENTO N°

390

169.-

ANGOL,

18 FEB. 2020

VISTOS:

- a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- b) Cheque N° 787402 de fecha 04.11.19 y cheque 788225 de fecha 06.01.20, de la caja de compensación La Araucana correspondiente a pago subsidios de incapacidad laboral de la Sra. Estrella Mayor Olivares Run 06.443.610-4;
- c) Decreto N° 7738 de fecha 27.09.19, que pone término al total de las horas que sirve en la dotación docente Municipal de Angol;
- d) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

- a) Que Doña Estrella Mayor Olivares, se encontraba con Licencia Médica hasta el 11.12.2019, generándose un subsidio por \$ 2.364.598, correspondiente a las licencias médicas N° 32033252, 32754102 y 33657801.-
- b) Que la indicada dejó de pertenecer al Servicio de Educación Municipal a contar del 01.10.19.

DECRETO:

1.- Ordéñese el pago del subsidio recibido por la Dirección de Educación Municipal, desde la caja de compensación La Araucana, por incapacidad laboral a la ex docente del sistema, Sra. Estrella Mayor Olivares, Run [REDACTED] por la suma total de \$ 2.364.598 (Dos millones trescientos sesenta y cuatro mil quinientos noventa y ocho pesos).

2.- Notifíquese a la Dirección de Educación para los fines del caso.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA
SECRETARIO MUNIPAL(S)

JLBO/AMS/PUP/pos.

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal / Secretaría DEM / Sub-Depto. Personal DEM / Sub-Depto. Finanzas DEM/Interesado



JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE DE ANGOL(S)